Ley No. 109-05 que concede una pensión del Estado por la suma de RD$15,000.00 mensuales, a favor de la señora Sonia Torres de Mallén.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 109-05

CONSIDERANDO: Que la señora Sonia Torres de Mallén ha desempeñado varias posiciones en diferentes instituciones de la administración pública, entre otras en la fiscalía de San Pedro de Macorís y asistente de la gobernación de esa misma ciudad.

CONSIDERANDO: Que la señora Torres de Mallén fue diputada al Congreso en los Períodos 1970–1974 y 1974–1978.

CONSIDERANDO: Que la señora Torres de Mallén cuenta en la actualidad con 63 años de edad y sufre de artritis degenerativa, lo que le impide desarrollar a plenitud sus fuerzas de trabajo.

VISTO el Artículo 10 de la Ley No.379, de fecha 11de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1.- Se concede una pensión mensual del Estado de Quince Mil Pesos Oro (RD$15,000.00) en favor de la señora Sonia Torres de Mallén.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil dos (2002); años 159° de la Independencia y 139° de la Restauración.

Rafaela Alburquerque,
Presidenta

Ambrosina Saviñón Cáceres,
Secretaria

Rafael Angel Franjul Troncoso,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

Andrés Bautista García,
Presidente

Ramiro Espino Fermín,
Secretario

Julio Ant. González Burell,
Secretario Ad-Hoc.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 110-05 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Rafael R. Polanco Berrocal, sobre la venta de una porción de terreno en Najayo, San Cristóbal.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 110-05

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;